

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

135**POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 403 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña María Nieves Bayo Recuero, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón y su partido, los presentes autos de juicio rápido de faltas bajo el número 403 de 2009, seguidos por una falta de hurto, en el que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados: el representante legal de “Hipercor”, como perjudicada, asistido por la letrada doña María Teresa de Roa del Campo, y doña Madalina Nicoleta Horhocica, como denunciada.

Que debo condenar y condeno a doña Madalina Nicoleta Horhocica, como autora penalmente responsable de una falta de hurto en tentativa prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, en relación con los artículos 15.2 y 16 del mismo cuerpo legal, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 10 euros, con la responsabilidad subsidiaria que establece el artículo 53 del Código Penal para el supuesto de impago, y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Madalina Nicoleta Horhocica, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el , expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 6 de mayo de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/24.376/10)